

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGÍA REFRACTIVA A

PACIENTES BENEFICIARIOS

En Copiapó, con fecha 01 de Agosto del 2019, se suscribe el siguiente convenio entre: **Sindicato de trabajadores n°1 Fundación Hernán Videla Lira empresa nacional de minera, Rut: 70.588.300-9** domiciliado en **Gabriel Gonzales Videla sin numero fundición Paipote**, en adelante el sindicato representado por **Eduardo de la Barrera Rut: 7.591.161-0** y **Servicios Médicos Refractiva Ltda. Rut: 76.025.762-1** en adelante "Refractiva" representada por su **Director Médico Claudio Pinto Sandoval** ambos domiciliados **Copiapó**.

1. **Refractiva** es un centro Oftalmológico, cuyo objetivo es prestar servicios de **Cirugía Refractiva** en modalidad de atención abierta a todos los asociados y a sus cargas familiares.
2. Por el presente instrumento "Refractiva" y la empresa celebran un convenio de prestación de salud, para la atención de sus afiliados y cargas familiares, debidamente identificadas.
3. La Duración del convenio será indefinido, no obstante cualquiera de las partes podrá dar término al presente contrato con un mes de anticipación.
4. "Refractiva" otorgará servicios de Cirugías ambulatorias, que se detallan a continuación:

Clínica Refractiva Copiapó, Calama e Iquique realizan las siguientes cirugías:

- **Cirugía de Presbicia** (código Cataratas con lentes intraoculares multifocales)
- **Láser** para corrección de **Miopías, Hipermetropías y Astigmatismo**.
- Además, a pesar de no corresponder a una cirugía refractiva ofrecemos cirugías de **Pterigium**.

Refractiva cuenta con equipos oftalmológicos de última línea para realizar las evaluaciones pre operatorias y para realizar las cirugías antes mencionadas.

5. Para el otorgamiento de las prestaciones, los beneficiarios deberán exhibir y acompañar los antecedentes y documentos que acrediten su calidad de beneficiarios de este convenio, sin perjuicio de las demás exigencias que al efecto requiera Refractiva. Los beneficiarios del convenio, tanto trabajadores como cargas familiares, figurarán en listado de beneficiarios el cual deberá ser enviado y actualizado mensualmente por el Sindicato. A su vez el mismo deberá considerar la participación a cualquier actividad que permita entregar y masificar información del presente convenio siempre y cuando la empresa considere pertinente dicha participación.

6. Refractiva cuenta con cirujanos especialistas de Santiago quienes viajarán a la ciudad de Copiapó, Calama e Iquique para realizar las cirugías descritas y controlarán a los pacientes operados al día siguiente de las intervenciones. Los demás controles post operatorios serán realizados a través de Telemedicina, el proceso de atención se inicia con la entrega de hora para pre evaluación quirúrgica, la cuál debe ser solicitada a los números y correos informados en el presente documento. Una vez realizado los exámenes y ser presentados al Staff de cirujanos, se obtiene diagnóstico y se procede a valorizar en la Isapre para que cada paciente tenga claridad de su copago.

7. Beneficios del convenio

- Convenio abierto para los trabajadores, y sus cargas familiares legales.
- Pre evaluación "Gratuita"
- Costo \$0 en evaluación pre operatorias de los cirujanos.
- Controles oftálmológicos gratuitos hasta alta médica (Lasik 3 meses, Lente Intraocular 1 mes, Pterigyum 1 mes).
- Exámenes pre operatorios copago cero es decir solo lo aportado por la Isapre (valor \$250.000).
- **Y en el caso de Fonasa con bono según código.**
- 10% de descuento en cirugía de Lente Intraocular pagadas al contado.
- Operativos Oftalmológicos en faena o donde la empresa desee (asambleas, clínica, etc.), sin costo para el mismo, quien se obliga a promocionar y organizar dichos operativos al menos una vez al mes.

Cirugía Lasik

Isapre:

- Valor \$2.400.000 ambos ojos. Precio referencia \$2.900.000

Fonasa:

- Con bono según código.

Cirugía Lente Intraocular Acrysof IQ PanOptix Premium

Isapre:

- Valor \$6.000.000 ambos ojos (10% descuento cancelando al contado)

Fonasa:

- Con bono según código



Pterigyum

Isapre:

- Valor \$1.300.000 por ojo.

Particular:

- Valor \$1.000.000 por ojo .

9. Deberes del beneficiario.

- El beneficiario, facilitara a "Refractiva" el listado de sus afiliados y cargas familiares que les corresponda el beneficio.
- El beneficiario informará los beneficios del presente convenio a sus miembros, y de mutuo acuerdo coordinara la visita de los profesionales de Clínica Refractiva a sus dependencias o donde estimen conveniente, con el fin de transmitir los servicios que ofrecemos.
- Conforme a lo ya establecido "Clínica Refractiva" le entregara la documentación para así agilizar los trámites de reembolso correspondientes (Isapres, seguros).

Coordinador Convenio Trabajadores

Nombre : Eduardo de la Barrera

Teléfono: 9-91998356

Mail : edelabarrera@enami.cl

Coordinador Convenio "Clínica Refractiva"

Nombre : Johana Castro Hernández.

Teléfono: 52-2245467-944123839

Mail : johana@refractivalaser.cl

En conformidad firman.



Johana Castro Hernández
Coordinadora



Eduardo de la Barrera
Presidente



Dr. Claudio Pinto Sandoval
OFTALMÓLOGO
RUT: 71319.552-7

Claudio Pinto Sandoval
Director Médico